CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2007.246.2026
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. SC-SG-MC-042 DE 2026

Señor:
CARLOS ALBERTO BARRERA GARCÍA
NIT: 18261343-6
C.C. No. 18261343 de Puerto Carreño
Dirección: Carrera 31 N° 20-99
No de contacto: 3102965254
Email: carlosbarrera79@hotmail.com
Ciudad: Yopal – Casanare

Por medio de la presente, me permito comunicarle que su oferta para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **No. SC-SG-MC-042 DE 2026**, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DE UN (1) PREDIO URBANO DENOMINADO "FINCA SANTA EUGENIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1673 DE 2013, LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE APLICABLE EN MATERIA DE AVALÚOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD VALUATORIA"** fue aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Sabanalarga (Casanare), de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por: **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCÍA,** con NIT: 18261343-6, identificado con cedula de ciudadanía No. 18261343 de Puerto Carreño, quien ofertó la propuesta económica por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00),** en el marco del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía **SC-SG-MC-042 DE 2026**, constituyen para todos los efectos legales la relación contractual originada en la Invitación Pública, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la invitación pública y estudios previos, así:

1. OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DE UN (1) PREDIO URBANO DENOMINADO "FINCA SANTA EUGENIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1673 DE 2013, LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE APLICABLE EN MATERIA DE AVALÚOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD VALUATORIA.

2. ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar visita técnica de reconocimiento al predio objeto del presente proceso en coordinación con la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, de la cual se debe levantar registro fotográfico.
2. Realizar el avalúo comercial del predio según topografía de conformidad con las normas, procedimientos, parámetros, criterios y especificaciones técnicas requeridas para el proceso.
3. Determinar el estudio socioeconómico del predio objeto del presente proceso.
4. Realizar el Análisis urbanístico del inmueble, identificando la normativa urbanística vigente aplicable al predio, incluyendo como mínimo uso principal, usos compatibles y condicionados cuando corresponda; tratamientos urbanísticos, índice de ocupación, índice de construcción, alturas permitidas, densidades, cesiones urbanísticas, afectaciones, restricciones y demás condiciones que puedan incidir en el aprovechamiento y valor comercial del inmueble.

NOTA: Entregar el avaluó comercial del predio objeto del presente proceso al ALMACÉN MUNICIPAL, previa revisión y/o verificación por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, en UN (1) original, DOS (2) copias físicas a color y UNA (1) copia en medio magnético.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado en la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)**, y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada, las cuales se pagarán con cargo a:

CDP NUMERO	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR DEL CDP	VALOR A LIBERAR
001051	03/09/2026	2.3.3.40.01.001.25.02.02.07.01 - REALIZAR EL AVALÚO, ESUDIO DE TÍTULOS Y/O COMPRA DE PREDIOS DEL SECTOR VIVIENDA	TCRU	$10.000.000	$9.000.000,00	$1.000.000,00

Lo anterior, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, la cual se detalla a continuación:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO VALOR TOTAL
1	1,1	Realizar el avalúo de un (1) predio dentro del perímetro urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, denominado Finca Santa Eugenia, con un área 8.763 m2, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en materia de avalúos.	UNIDAD	1,00	$9.000.000,00
				SUBTOTAL	$9.000.000,00
				IVA	N/A
				VALOR TOTAL	$9.000.000

4. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa presentación del informe por parte del contratista y aprobación por parte de

la supervisión, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales del periodo correspondiente al pago y suscripción del acta de recibo y liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista presente la factura (si aplica) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho de turno.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. PLAZO:

QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

6. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE SABANALARGA en el DEPARTAMENTO DE CASANARE.

7. GARANTIAS

El contratista cuya oferta resulte aceptada deberá constituir y presentar para aprobación de la Entidad las garantías exigidas en el presente proceso dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, con los amparos, cuantías y vigencias establecidos en la presente Invitación Pública. La aprobación de dichas garantías por parte del MUNICIPIO constituirá requisito previo para el inicio de la ejecución contractual, cuando a ello haya lugar.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

8. SUPERVISION:

El presente contrato será supervisado por **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**, en su calidad de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, o por quien ejerza dichas funciones, quien tendrá a su cargo la verificación de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

9. PERFECCIONAMIENTO:

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, conforme al Art. 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015., Para su ejecución requiere **PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previa expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se suscribe en Sabanalarga (Casanare), el **16 de septiembre de 2026.**

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Aprobó: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: JAIME IVÁN GONZALEZ SOLARTE
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno